

Pereira, Mayo 10 de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 21564-231E
Fecha: 10/05/2016-14:08:58
Recibido por: SANDRA MILLENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaria de Educación

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Dirección Ejecutiva
Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICION
CONSIDERACIONES Y REITERACIONES

Invoco como fundamento de inconformidad este derecho de petición, consagrado en la Ley 1437, Artículo 21 del año 2011, además sustento en los siguientes Artículos: 23, 5º, 6º, 11º, 13º y 76 de nuestra Constitución Política y el Decreto 001 de lo Contencioso Administrativo.

De esta manera paso a colocar en su consideración los siguientes motivos, razones, causas y circunstancias que me asisten para acudir a la presente y lo cual sustento, argumento o aclararé de conformidad a las siguientes situaciones que se desprenden y sustraen dentro del caso en mención.

HECHOS:

Yo, ALBERT MARIN SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°14.450.083 de Argelia (Valle), ciudadano y vecino en esta ciudad y residente en el Barrio Boston, alrededor del Plantel Educativo Colegio Suroriental; soy persona de la tercera edad en avanzada y en estado de salud bastante crítico y precario a razón de padecer una enfermedad grave y ruinosa y de por vida, sometido a algunos tratamientos exhaustos, todo el tiempo; así como ya lo hice saber a través de los diferentes derechos de petición avocados o enviados a esta Secretaría en diferentes ocasiones.

Es de aclarar y hacer mención en lo más puntual, de que soy yo el legado y como afectado del proceder, actuar y mala conducta de parte de algunos alumnos de las clases de la mañana y que salen al medio día de la sección de dicho plantel, al igual que una buena parte de los residentes o ciudadanos que habitan en este sector y que aparecen con sus respectivas firmas y huellas dactilares, como afectados y testigos reales con la procedencia y veracidad en el contexto y criterio sobre estos hechos, desmanes y sucesos que se vienen presentando muy constantemente por más de cinco (5) años en la entrada y salida de las

clases de este Centro Educativo; lo cual se hizo anexo como pruebas y medios probatorios al respaldo de la última petición enviada en el día 5 de abril del presente año, radicada en esta Secretaría con radicado N°15219-2016; ya que muy claramente hemos hecho mención de manera pormenorizada de los efectos que causan.

Sin lugar a dudas en cada uno de los sucesos y hechos vandálicos y daños que ocasionan algunos muchachos y alumnos de este Centro Educativo, así como lo es el quebrar las tejas y ventanas cuando se suben a los techos de las casas a recoger los balones de fútbol, maniobrados por parte de cada uno de ellos y sin ningún permiso o autorización de parte de los dueños de estos inmuebles.

Algo que sucede muy constantemente, además de esto rayan los carros que se encuentran parqueados a los lados y alrededores de la Institución, de lo cual tenemos pruebas que de ser necesario allegaremos cuando sea necesario.

Además que tampoco utilizan para salir la entrada oficial y autorizada, teniendo en cuenta que es la más cómoda y apta para su circulación y por el contrario están utilizando la salida contraria o equivocada y no apta para tal fin y causando serias afectaciones y perjuicios a los habitantes y moradores de este sector, de lo cual existen pruebas inminentes de algunas fotos, testigos con sus testigos que podemos llegar cuando sea preciso.

Así las cosas, entonces, cómo puede ser posible o procedente, el admitir o entender los criterios que sustraen en lo informado, concepto o referido como análisis y contestación sobre las circunstancias y situación del problema planteado en el derecho de petición enviado, ya que no se están teniendo en cuenta la veracidad de los testimonios existentes y el material que realmente existe como medios probatorios ya recopilados, entonces qué podemos decir de dichas consideraciones y observaciones, lo cual conllevan al desconocimiento, desvirtuar y deslegitimar en gran manera la procedencia y legitimidad de todo lo referido que proceden y sustraen de unos sucesos y hechos reales que no son infundados, ni supuestos y no es ni será procedente, ni posible que se controviertan las pruebas sino antes, tomarse las medidas necesarias y agotando todos los medios existentes del control y vigilancia, así como lo es una revisión hasta que se determine y compruebe la procedencia o no de cada uno de nuestros requerimientos y denuncias, ya que sin lugar a dudas es de total compromiso y competencia de cada uno de los funcionarios encargados de esta Secretaría y de la mano de la autoridad competente para estos casos.

Al acorde con lo que reza y dispone la Ley en lo correspondiente del derecho al debido proceso, lo cual en este caso no se ha cumplido con el sólo hecho y entendido del no estimar y considerar como ciertos o precedentes la mayor parte de los hechos de esta problemática que se ha venido presentando, lo cual creemos que como ciudadanos afectados y que además somos personas que la mayor parte padecemos diferentes enfermedades terminales, ruinosas y degradantes; así como ya lo hicimos saber a través de diferentes peticiones, pero sin que hasta la fecha se nos haya brindado la verdadera atención que realmente debe ser y medidas de seguimiento, revisión o protección en lo que halle lugar, a lo cual sin lugar a dudas, tenemos derecho.

Por lo cual solicito se tomen las medidas necesarias y eficaces para que en efecto se puedan contribuir con la protección y amparo en lo concerniente de los derechos fundamentales inalienables, así como lo son el derecho a la armonía en la convivencia y la paz, máxime cuando se trata de personas o individuos de la tercera edad y en estado precario de salud, los cuales son de especial trato.

PETICION

Respetuosamente le solicito señor Secretario de este Despacho, se reconsidere y revise con mayor fundamento estas situaciones de causas y motivos, por las afectaciones y perjuicios que tenemos que vivir a diario, al acorde con lo descrito y narrado y que se pueda tener en cuenta todo lo considerativo y sea reconsiderado en este nuevo derecho de petición, para el caso puntual, para que se proceda a informarnos y aclare sobre algunos puntos no clarificados ni definidos, además de mi desacuerdo con la contrariedad e improcedencia en los criterios y conceptos tomados y sustraídos en la evaluación y análisis en la respuesta enviada días atrás, por razones, motivos de no ajustarse con coherencia a todo lo expuesto, narrado y solicitado en la petición avocada.

Además también le solicito se me responda de una manera clara, concreta y congruente, donde se me explique si por fin, se va a tomar las medidas necesarias o que halle lugar, a través de una verdadera protección a cada una de las problemáticas planteadas y descritas a través de diferentes derechos de petición, así como lo es el tema de la salida principal y por la opuesta de este plantel, además del otro problema correspondiente a las quebrada de ventanas y tejas al ingresar a los techos de las viviendas del sector, a recoger los balones que son maniobrados por los alumnos que salen a las jornadas de la tarde, sin ninguna clase de autorización por parte de los dueños de dichos inmuebles.

Como también se me informe sobre las medidas que se irán a tomar sobre el tema de los carros que resultan rayados por parte de algunos alumnos, con una conducta y proceder inaceptable o punible.

A lo cual también les solicito se tomen las medidas eficaces o que halle lugar para que se pueda resolver de manera formal y armónica cada uno de estos problemas suscitados.

También solicito se me responda en los términos que reza y exige la Ley, esto con el ánimo de que nos podamos evitar el tener que acudir a nuevas instancias y mecanismos jurídicos, tal vez por la no respuesta y definición a la problemática planteada.


Anexo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante.
- Documento donde se relacionan cada una de las firmas correspondiente al grupo de ciudadanos, testigos y afectados.
- Fotocopia respuesta a la anterior derecho de petición.

NOTA: Esta con copia enviada al Comando de Policía de Boston.

Agradeciendo de antemano la atención y colaboración que nos puedan prestar.

Atentamente,



ALBERT MARIN SANCHEZ
C.C. N° 14.450.083 de Argelia (Valle)
Carrera 29 Bis N° 17-37 (esquina), Barrio Boston
Tel.: 310 4068344



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de mayo de 2016	Número de radicado:	21564
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERT MARIN SANCHEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 PAQUETE PÑO
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

